



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 9 1 1 -2015-ANA/AAA-HUARMY CHICAMA

Nuevo Chimbote, 15 DIC. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 129524-2015, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, con documento del visto, Demetrio Martin León Samanillo, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-agrícola al haber adquirido la propiedad del predio con Unidad Catastral Nº 06491 de un área de 1,5500 ha., mediante la Partida Registral Nº 04001233 de la Oficina de Registros de Trujillo de la SUNARP, adjuntando documentación sustentatoria que obra en autos;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 134-2005-DRA-LL/ATDRCH, de fecha 22 de diciembre de 2005, se otorgó licencias de uso de agua superficial a favor de Sucesión de Tiznado Guarniz Graciano, para el predio denominado Arriendos III con Unidad Catastral Nº 06491, para un área bajo riego de 1,55000 ha. y a favor de Tiznado Guarniz Graciano, para el predio denominado Arriendos III con Unidad Catastral Nº 06469, para un área bajo riego de 0,45000 ha., para el bloque de riego Ascope, con código PCHIC-13021-B02, del ámbito de la Comisión de Regantes Ascope;

Que, mediante Informe Técnico Nº 112-2015-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/AMGI, se concluye la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa Nº 134-2005-DRA-LL/ATDRCH, a favor de Sucesión de Tiznado Guarniz Graciano y Tiznado Guarniz Graciano, respecto de los predios con Unidad Catastral Nº 06491 y Nº 06469, y se otorgue licencias de uso de agua superficial con fines agrarios-agrícola a favor de Demetrio Martín León Samanillo, para su uso en el predio de Unidad Catastral Nº 06491, de un área bajo riego de 1,5500 ha, con asignación de un volumen de agua de hasta 10 240,61 m³ y a favor de Justa Ubaldina Adrián Salazar, para su uso en el predio de Unidad Catastral Nº 06469, de un área bajo riego de 0,4500 ha, con asignación de un volumen de agua de hasta 2 973,08 m³, ubicados dentro del Bloque Ascope, con código de bloque PCHIC-1301-B02, agua proveniente del río Chicama; predios ubicados en el ámbito de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, Comisión de Usuarios Ascope;

Que, con Informe Legal Nº 279-2015-ANA-AAA-HCH-UAJ/ZEMC el expediente del visto y los actuados se encuentran tramitando con arreglo a ley, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios otorgadas en la Resolución Administrativa Nº 134-2005-DRA-LL/ATDRCH, en lo que respecta al derecho de uso de agua otorgada a favor de Sucesión de Tiznado Guarniz Graciano



AUTORIZADO PARA LA FIRMA DEL DOCUMENTO QUE SUSCRIBE CERTIFICADA, que el presente documento que tengo a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, del cual DOY FE.

Fecha: 22-03-16
Malena del Pilar Neyra Mayo
Fidatario Titular
R. D. N. 26-2015-ANA/IV HCH

respecto del predio con Unidad Catastral N° 06491 y a favor de Tizado Guarniz Graciano respecto del predio con Unidad Catastral N° 06469, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- Otorgar, licencias de uso de agua superficial, proveniente del río Chicama, clase de uso productivo, tipo de uso agrario, a favor de León Samanillo Demetrio Martin y Adrián Salazar Justa Ubaldina, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada				Volumen Máximo de Agua Otorgado (m ³ /año)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total Bajo Riego (ha)	Área con Licencia (ha)	
01	LEON SAMANILLO DEMETRIO MARTIN y	29239730	LOS ARRIENDOS III	06491	1,5500	1,5500	10 240,6149
	ADRIAN SALAZAR JUSTA UBALDINA	29491630	LOS ARRIENDOS III	06469	0,4500	0,4500	2 973,0818
Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 Hemisferio Sur Ubicación de la Bocatoma: Bocatoma Chicamita: 716 523 E - 9 146 519 N Infraestructura hidráulica: U.C. 06491 y U.C 06469: CD Ascope; L1 Arriendos III; L2 Huaylas; L3 Villalobos. Bloque: Ascope; PCHC-1301-802,			Centroide del predio: U.C. 06491: 710 234 E - 9 146 145 N U.C. 06469: 710 260 E - 9 146 069 N Ubicación Política: Departamento: La Libertad Provincia: Ascope Distrito: Ascope				



Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Bajo Riego Licencia (ha)	Módulo Unitario Anual m ³ /ha	Volumen (m ³)												Total m ³
				Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
ARRIENDOS III	06491	1,5500	6 606,85	159,81	114,15	172,49	26,82	215,62	471,82	1 623,48	2 833,48	257,20	1 080,63	489,58	243,52	10 240,61
ARRIENDOS III	06469	0,4500		46,40	33,14	50,08	76,59	62,60	136,98	471,33	822,62	746,77	313,73	142,14	70,70	2 973,08
Centroide Coordenadas UTM Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur				U.C. 06491: 710 234 E - 9 146 145 N, U.C. 06469: 710 260 E - 9 146 069 N												

Artículo Tercero.- Los titulares de las licencias de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 - "Ley de Recursos Hídricos", y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Inscribese, la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer, la notificación de la presente resolución al recurrente, poniéndose de conocimiento a Adrián Salazar Justa Ubaldina, a la Comisión de Usuarios Ascope, la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, Administración Local de Agua Chicama y Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Lucio Estrada Arrasco
 Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Director (e)
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y HUARNEY CHICAMA
 EL FEDATARIO que suscribe CERTIFICA, que el presente documento que tengo a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL del cual DOY FE.

Milena del Pilar Neyra Alayo
 Fedatario Titular
 R. D. N° 26-2015-ANA IV HCH
 Fecha: 22-03-16